

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 055

Fecha: 25/04/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 007 2016 00538	Verbal	ADRIANO ANDRES BALLESTEROS APONTE	YOLANDA DÍAZ GÓMEZ	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto en providencia de fecha 11 de abril de 2024, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Jaime Chavarro Mahecha, mediante el cual confirmó la sentencia proferida el pasado 7 de octubre de 2020, quedando en conocimiento de los extremos en litigio.	24/04/2024	
11001 31 03 008 1998 00135	Ejecutivo Singular	COOPSIBATE	ROSA OLIVA ROMERO BERNAL	Auto ordena oficiar De cara al informe secretarial que antecede, se dispone oficiar al Juzgado 9° Civil Municipal de esta ciudad, para que, en el término de 8 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe al Despacho si la medida cautelar de remanentes solicitada mediante oficio No. 00052/08 de fecha 17 de enero de 2008, decretada dentro del proceso ejecutivo con radicación 2007-1222, siendo demandante	24/04/2024	
11001 31 03 008 2018 00160	Ordinario	ALEXANDER ZIPA VELASQUEZ	ARTIDORO BARBOSA GUERRA	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite la notificación de la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.	24/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00438	Ordinario	ALEXANDER RUEDA LIZARAZO	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y los documentos aportados para soportar la misma – anexo 067, advierte el Despacho que la misma luce procedente, por lo que se reprograma la audiencia señalada en proveído de fecha 12 de abril de 2024, para el día VEINTIUNO (21)del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a la hora de las 10:00	24/04/2024	
11001 31 03 008 2021 00482	Ejecutivo Singular	IVAN JAVIER TORRES	OPERACIONES Y SERVICIOS TURÍSTICOS SAS	Auto decreta levantar medida cautelar Conforme la petición elevada por la parte demandada (anexos 090 y 091), el informe de títulos por valor total de \$117.096.528,85., constituido a favor de este Despacho y para el asunto de la referencia – anexo 093, y la respuesta allegada por la DIAN el pasado 25 de enero de 2024 (anexo 072), informando que se había decretado el cumplimiento de la facilidad de pago otorgada a la aquí demandada	24/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00193	Tutelas	PETREOS DEL LLANO LTDA	AGENCIA NACIONAL MINERA	Auto rechaza tutela	24/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO